



DECRETO ALCALDICIO: N° 996/

MAT: Dispone la reanudación del Concurso Público para el Cargo de Director/a de la Escuela Pangue Arriba G-207 y Aprueba Acta de Comisión Calificadora que indica.-

SAN RAFAEL, 05 DE MARZO DE 2026

VISTOS:

El DFL N° 1 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y modifican; El Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Estatuto Docente Las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República; El Decreto Exento N° 4994 de fecha 03 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases y el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director/a de la Escuela Pangue Arriba G-207; Las Publicaciones de Concurso en Pagina Web oficial de nuestra comuna www.munisanrafael.cl y sitio web www.directoresparachile.cl; La Resolución Exenta N° PIN-RE-00786-2025 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que designó a la consultora B&P Consultores SpA para la asesoría externa del proceso; El Decreto Exento N° 825 de fecha 24 de febrero de 2026, que dispuso la suspensión temporal del referido concurso atendido un reclamo administrativo ante el Servicio Civil; La Sesión Ordinaria N° 2 de la Comisión Calificadora, de fecha 03 de marzo de 2026; La necesidad de resguardar los principios de transparencia, objetividad e igualdad de condiciones que deben regir todo concurso público.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de marzo de 2026, se reunió la Comisión Calificadora con el objeto de abordar la situación que motivó la suspensión del proceso, detectándose un error administrativo en el registro del correo electrónico de contacto por parte de la consultora externa B&P Consultores SpA.
2. Que dicho error técnico impidió que un postulante, que cumplía con los requisitos de admisibilidad, fuera debidamente notificado y evaluado en las etapas correspondientes.
3. Que, con el fin de resguardar el debido proceso, la igualdad de oportunidades y la transparencia del Sistema de Alta Dirección Pública, la Comisión Calificadora acordó retrotraer el proceso a la etapa de entrega de resultados y realizar la evaluación del postulante afectado.
4. Que, habiéndose subsanado la causa que dio origen a la suspensión temporal mediante las acciones correctivas adoptadas por la Comisión y la empresa asesora, corresponde dictar el acto administrativo que reanude el certamen.

DECRETO:

APRUÉBESE el Acta de Sesión Ordinaria N° 2 de la Comisión Calificadora del Concurso para Director/a de la Escuela Pangue Arriba G-207, de fecha 03 de marzo de 2026, la cual forma parte integrante del presente decreto.-

ORDÉNESE LA REANUDACIÓN del concurso público para proveer el cargo de Director/a de la Escuela Pangue Arriba G-207, dándose por finalizada la suspensión dispuesta mediante el Decreto Exento N° 825.-

RATIFIQUESE el acuerdo de la Comisión de realizar la entrevista al postulante pendiente el día viernes 13 de marzo de 2026, a las 15:00 horas, tras la cual se procederá a la conformación de la nómina definitiva de candidatos para ser presentada a este Sostenedor.

NOTIFIQUESE, el presente decreto a la Comisión Calificadora, a la consultora B&P Consultores SpA y a los candidatos que integran el proceso, para los fines legales que correspondan.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

BPD/CRB/SLM/DBF/MTV/igy

Distribución

Daem

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/C42YXC-239>



COMISIÓN CALIFICADORA

Directora o Director de Establecimiento de Educación Municipal
Escuela Pangué Arriba G-207

ACTA SESION ORDINARIA Nº 2

Con fecha 03 de marzo de 2026, a las 08:30 horas, se realiza la segunda sesión ordinaria de la Comisión Calificadora del concurso correspondiente al cargo señalado precedentemente.

La presente sesión se convoca de manera extraordinaria, atendido que se detectó un error en el registro del correo electrónico de contacto por parte de la empresa asesora externa B&P Consultores, lo que implicó que uno de los postulantes que cumplía con los requisitos de admisibilidad no fuera debidamente notificado ni considerado en la etapa correspondiente del proceso de evaluación desarrollado por dicha entidad.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de resguardar el debido proceso, la igualdad de oportunidades entre los postulantes y los principios que rigen el Sistema de Alta Dirección Pública, esta Comisión Calificadora acuerda retrotraer el proceso a la etapa de entrega de resultados por parte de la empresa asesora, a fin de incorporar al postulante afectado y verificar si cumple con los requisitos necesarios para ser presentado a la evaluación de esta Comisión.

Lo anterior se adopta con el propósito de garantizar la transparencia, objetividad y legalidad del proceso concursal.

Se da inicio a la sesión con la presencia de:

- **Señor Sergio Manzano Carrasco**, Representante del Consejo de Alta Dirección Pública.
- **Señora María Inés Torres Vejar**, Jefatura del DAEM Municipalidad de San Rafael
- **Señora Claudia Paola Baeza**, Docente de establecimiento municipal, escogido/a por sorteo.
- **Señor Cristian Reyes Bustamante** Secretario Municipal (S).
- **Señor Iván Gallardo Yáñez**.

Objetivos de la sesión:

- Formalizar el compromiso de confidencialidad de la totalidad de las personas integrantes de la comisión calificadora.



- Recibir y conocer los antecedentes actualizados remitidos por la empresa asesora externa respecto del postulante que no fue considerado previamente por un error en el registro de contacto.
- Resguardar los principios de igualdad de oportunidades, transparencia y debido proceso que rigen el Sistema de Alta Dirección Pública.

Resultados:

La empresa asesora externa rectifica entrega resultados de la evaluación curricular realizada a las personas que postularon al cargo, de acuerdo a lo señalado en las bases del concurso:

ESTABLECIMIENTO 1: Escuela Pangué Arriba G-207	
Cantidad de personas que postularon con análisis curricular	10
Cantidad de personas que postularon con evaluación psicológica y/o psicolaboral	10
Cantidad de personas que postularon propuestos por la consultora para realizar entrevistas por la Comisión Calificadora	6

ACUERDOS:

- **Nº 1:** Las personas integrantes de la Comisión de Concursos declaran conocer las inhabilidades o conflictos de interés para participar en la comisión o entrevistas a las personas que postularon y que se comprometen a comunicarlas oportunamente en caso que existieran.
- **Nº 2:** La Comisión Calificadora acuerda realizar la única entrevista al candidato en con el que se presentó el error el día viernes 13 a las 15:00hrs

A las 9:30 horas se da por finalizada la sesión Nº 2.

Los asistentes acuerdan que validarán esta acta a través de respuesta por correo electrónico.

Si transcurridas 24 horas (día hábil) desde el envío del correo no se responde, se considerará una aceptación y que se aprueba el acta y sus acuerdos.

Suscriben:

Señor Sergio Manzano Carrasco .
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública .





Señora María Inés Torres Vejar

Jefatura DAEM de la Municipalidad de San Rafael

Señora Claudia Paola Baeza

Docente de establecimiento municipal, escogido/a por sorteo

Señor Cristian Reyes Bustamante

Secretaría/o Municipal (s)

